



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, al punto 32º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

32º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/02, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO CHARNECAL EN ALMENDRALEJO.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/02, de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de regeneración del Arroyo Charnecal en Almendralejo, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de mayo de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/02, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 44.843,23 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a seis empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 26 de mayo de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
25-05-11	7472	CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L
25-05-11	7510	FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L
25-05-11	7512	EXTREMEÑOS INGENIEROS, S.A (EXING, S.A)
26-05-11	7542	OFITECO, S.A



26-05-11	7556	PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L (PRODIEX, S.L)
27-05-11	7666*	INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.

La empresa INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. envió su documentación por Postal Express el día 26/05/2011 según consta en el expediente y notificó mediante fax el envío ese mismo día.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Victoria Pérez Pachón, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 16 de junio es emitido informe por parte del Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez baños, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO CHARNECAL EN ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/02

OFERTAS PRESENTADAS.

- CIT (Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.)
- EXING (Extremeños Ingenieros, S.A.)
- FOTEX (Fomento de Técnicas Extremeñas S.L.)
- INGENIA (Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.)
- OFITECO (Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A.)
- PRODIEX (Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L.)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Importe de la proposición económica

De acuerdo con el punto 15º. 2 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos.



Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde:

P_i puntuación correspondiente a la oferta "i".

O₀ valor económico del presupuesto de licitación (I.V.A. excluido).

O_i valor económico de la oferta "i" (I.V.A. excluido).

El presupuesto base de licitación era 38.002,74€

El 20% de esa cantidad es 7.600,55€

Las proposiciones económicas y las bajas de las ofertas presentadas han sido las siguientes (I.V.A. excluido)

CIT	30.338,31€ (baja 7.664,43€ →20.168%)
EXING	30.402,19€ (baja 7.600,55€ →20,000%)
FOTEX	30.400,00€ (baja 7.602,74€ →20.006%)
INGENIA	30.402,19€ (baja 7.600,55€ →20.000%)
OFITECO	30.398,39€ (baja 7.604,35€ →20,010%)
PRODIEX	30.402,13€ (baja 7.600,61€ →20,000%)

En consecuencia todas las propuestas presentadas se puntúan con 60 puntos

Metodología

De acuerdo con el punto 15º. 2 b).del Pliego de Cláusulas Administrativas, la propuesta metodológica se puntuará con un máximo de 15 puntos. Esta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se describen las principales características de las propuestas metodológicas de cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

CIT	8 puntos
EXING	10 puntos
FOTEX	10 puntos
INGENIA	12 puntos
OFITECO	12 puntos
PRODIEX	8 puntos

Dotación de personal, medios materiales y auxiliares

De acuerdo con el punto 15º. 2 c).del Pliego de Cláusulas Administrativas, el personal y los medios materiales y auxiliares puestos a disposición de contrato se valorarán con un máximo de 15 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en tres categorías con distinta valoración: personal (hasta 8 puntos), medios materiales (hasta 4 puntos) y medios auxiliares (hasta 3 puntos).



La valoración de cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

CIT	5+4+2= 11 puntos
EXING	6+4+3= 13 puntos
FOTEX	7+4+3= 14 puntos
INGENIA	8+4+3= 15 puntos
OFITECO	7+3+3= 13 puntos
PRODIEX	5+4+2= 11 puntos

Grado de implantación y conocimiento de proyectos de recuperación de cauces

De acuerdo con el punto 15º. 2 d).del Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de implantación y conocimiento en proyectos de recuperación de cauces, para lo cual deberá presentarse relación de trabajos realizados y finalizados en los últimos diez años con informe de la administración adjudicataria en la que se indique el nombre del contrato y el importe del mismo, I.V.A. no incluido.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los trabajos realizados por cada una de las empresas ofertantes.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

CIT	1 punto
EXING	2 puntos
FOTEX	5 puntos
INGENIA	5 puntos
OFITECO	5 puntos
PRODIEX	1 puntos

Otros servicios complementarios y mejoras

De acuerdo con el punto 15º. 2 e).del Pliego de Cláusulas Administrativas, también se valorará con un máximo de 5 aquellos servicios complementarios y/o mejoras que, no pudiéndose integrar en los apartados anteriores, contribuyan a una mejor ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los servicios complementarios y mejoras ofertados realizados por cada una de las empresas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

CIT	3 puntos
EXING	4 puntos
FOTEX	5 puntos
INGENIA	4 puntos
OFITECO	4 puntos
PRODIEX	0 puntos



RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIO		CIT	EXING	FOTEX	INGENIA	OFITECO	PRODIEX
IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA De 0 a 60 p.		60	60	60	60	60	60
METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR De 0 a 15 p.		8	10	10	12	12	8
DOTACIÓN DE MEDIOS De 0 a 15 p.	PERSONAL 0 a 8 p.	5	6	7	8	7	5
	MEDIOS MATERIALES 0 a 4 p..	4	4	4	4	3	4
	MEDIOS AUXILIARES 0a 3 p.	2	3	3	3	3	2
GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE REGENERACIÓN DE CAUCES De 0 a 5 p.		1	2	5	5	5	1
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS De 0 a 5 p.		3	4	5	4	4	0
PUNTACIÓN TOTAL		83	89	94	96	94	80



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA)
2. Fomento de Técnicas Extremeñas S.L. (FOTEX)
2. Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)
4. Extremeños Ingenieros, S.A. (EXING)
5. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. (CITA)



6. Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (PRODIEX)

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA)
2. Fomento de Técnicas Extremeñas S.L. (FOTEX)
2. Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)
4. Extremeños Ingenieros, S.A. (EXING)
5. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. (CITA)
6. Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (PRODIEX)

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de



estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 1.520,11 euros.

Almendralejo, a 27 de junio de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.

C/Miguel Fleta,9 2º

28037 MADRID

FAX: 917 543 547